

UAIP 090-2022

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas con diez minutos del día ocho de diciembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información Interina, CONSIDERANDO que:

1. El día dieciocho de noviembre del año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) 1. Datos estadísticos del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del periodo y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación. 2. Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, segregados por mes. 3. Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, segregados por mes. 4. Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022.
2. Por auto de las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, se admitió la solicitud de mérito, y se inició con la gestión interna de localización de la información, dentro de este ente obligado.
3. Mediante auto de las catorce horas con treinta y cinco minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), las decisiones de los entes obligados, deberán entregarse al solicitante por escrito, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## **I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.**

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Gerencia Legal de este Instituto, la información consistente en "(...) 1. Datos estadísticos del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del periodo y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación. 2. Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, segregados por mes. 3. Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, segregados por mes". En su escrito de respuesta, la referida servidora pública hizo del conocimiento de esta unidad que la información referente a los numerales 1 y 2 fue remitida a la unidad correspondiente para su divulgación, por lo que los datos generados por la Gerencia Legal cumplen con las exigencias de los requerimientos planteados por la persona peticionaria. En cuanto al numeral 3, si bien dicha Gerencia remite la información estadística para su divulgación, se advierte

que los detalles de la manera pretendida por el solicitante, no fueron incluidos de tal manera para su divulgación, por lo que habiendo constatado que los datos si se encuentran generados por dicha Gerencia, se adjuntó lo relacionado a ese requerimiento de la forma pretendida por la persona peticionaria, en formato Excel.

En el referido caso, se advierte que la información requerida en los numerales 1 y 2 se encuentra a disponibilidad de todo el público en el apartado de Estadísticas de nuestro Portal de Transparencia, especificando que, precisamente la información publicada abarca el plazo y fondo de lo que se solicita. Siendo procedente disponer el siguiente enlace para su verificación: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/estadisticas>.

En cuanto al requerimiento 4 formulado en la solicitud en mérito, se solicitó a la Unidad de Formación de este Instituto, la información consistente en "(...) 4. *Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022.*". En su escrito de respuesta, dicha unidad remitió un archivo en formato Excel, que detalla la información estadística objeto de interés de la persona peticionaria.

Finalmente, debido a que la información referente a los requerimientos no se encuentra supeditada a ninguna de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria por DOS documentos en formato Excel, anexo a esta resolución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Tener por recibido* el correo electrónico remitido por la Unidad de Formación en fecha 2 de diciembre del presente año.
2. *Tener por recibido* el correo electrónico remitido por la Gerencia Legal Institucional en fecha 5 de diciembre del presente año.
3. *Entregar* la información solicitada. Para el caso de los requerimientos uno y dos, pueden ser descargados a través del siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/estadisticas> puesto que están a disposición del público en nuestro portal de transparencia. Y para el caso de los requerimientos 3 y 4 se facilita la información según lo detallado en la presente actuación.
4. *Notificar* a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.



María Fernanda Blanco Martínez  
Oficial de Información Interina